Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# DS1: Nuevo tramo 4.000

Última actualización: 03 noviembre, 2026

## Descripción

Si **tu familia no es dueña de una vivienda, tiene capacidad de ahorro y puede complementar el valor de la propiedad con un crédito hipotecario**, accede a este subsidio para comprar una casa o departamento, nuevo o usado, de un valor máximo de **4.000 Unidades de Fomento (UF)**.

En las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, además de las provincias de Chiloé y Palena y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández, el precio no puede superar las **4.500 UF**.

Obtén más información.

**Importante**: debes tener un **ahorro mínimo de 200 UF**, depositado y disponible en tu cuenta de ahorro para la vivienda **al 30 de octubre de 2026**.

Postulación presencial: del **17 al 27 de noviembre de 2026 (16:00 horas)** en las **oficinas OIRS del Serviu**.
Agenda una hora **desde el 3 de noviembre** en el sitio web del Minvu.
Postulación en línea: entre el **18 y el 27 de noviembre de 2026 (16:00 horas)** en el **sitio web del Minvu**.

- Tener 18 años o más.
- Tener cédula de identidad vigente.
- Si eres una persona extranjera, debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva, información proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar un ahorro mínimo de **200 Unidades de Fomento (UF)**, depositado y disponible en tu cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de octubre de 2026**. Desde esa fecha no podrás realizar giros en la cuenta.
- Si postulas en línea, debes tener el ahorro mínimo depositado en una de las cuatro instituciones en convenio con el Minvu: BancoEstado, Caja Los Andes, Coopeuch o Scotiabank.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH). Si perteneces al tramo superior al 90 % debes cumplir con el límite de renta establecido. Revisa tu tramo en Mi ChileAtiende con tu RUN y ClaveÚnica.
- Tener capacidad para acceder a un crédito hipotecario.

**Importante**: no necesitas tener una antigüedad mínima de 12 meses en tu cuenta de ahorro para la vivienda.

La **vivienda** debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener al menos 3 espacios:
  - Una zona de estar, comedor y cocina.
  - Un dormitorio con espacio para una cama de 2 plazas.
  - Un baño con inodoro, lavamanos y tina o ducha.
- Contar con ventilación y luz natural en todos los espacios habitables.

## Conoce el monto del subsidio

| Ubicación de la vivienda | Precio vivienda en U.F. | Subsidio en U.F. |
|---|---|---|
| Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos. | Más de 2.200 hasta 4.000 | 400 |
| Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama. | Más de 2.600 hasta 4.500 | 500 |
| Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena. | Más de 2.600 hasta 4.500 | 550 |

**Si tienes un subsidio vigente de los tramos 1, 2 o 3, puedes solicitar su aplicación al tramo 4.000** para comprar una vivienda cuyo valor supere el máximo permitido para el tramo 3 y no exceda el límite establecido para este nuevo tramo.

El **monto del subsidio dependerá de la región donde se ubique la vivienda**.

Para solicitar el cambio, debes pedir autorización al Serviu y presentar:

- Acreditación del ahorro mínimo exigido de 200 UF.
- Promesa de compraventa, contrato de compraventa u otro documento firmado por las partes, donde se indique:
    - Precio de la vivienda
    - Monto del subsidio
    - Ahorro disponible
    - Crédito hipotecario
    - Otros aportes, si corresponde

Ingresa la solicitud en el sitio web del Minvu o directamente en el Serviu de tu región.

También puedes acceder al subsidio al crédito hipotecario, que te ayuda a reducir tu dividendo y la renta exigida por las entidades financieras para acceder al crédito.

## Agenda una hora para postular

Si vas a postular de forma presencial, agenda una hora en el **sitio web del Minvu**, con tu usuario y clave o con tu ClaveÚnica.

## Lee el marco legal

Resolución Exenta N° 1.649 de 2026.